Naciones Unidas S/2019/900



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 7488ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015 en relación con el tema titulado “No proliferación”, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2231 (2015).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que le presentara periódicamente información actualizada sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos.

Por tanto, la Presidencia distribuye adjunto el informe del Director General Interino de fecha 7 de noviembre de 2019 (véase el anexo).

19-20207 (S) 251119 261119



Anexo

Carta de fecha 7 de noviembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Director General Interino del Organismo Internacional de Energía Atómica

Tengo el honor de transmitir adjunto el documento presentado a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su apéndice a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Cornel **Feruta**
Director General Interino

Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*

Informe del Director General Interino

1. El presente informe del Director General Interino a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en cuanto a sus actividades en relación con la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow (FFEP). En él se proporciona información actualizada sobre las novedades habidas desde los anteriores informes del Director General Interino[1].

Actividades relacionadas con la FFEP

2. En una carta de fecha 5 de noviembre de 2019, el Irán solicitó la presencia de inspectores del Organismo en la FFPE el día siguiente.

3. Tal como se había notificado anteriormente, en la FFEP hay instaladas seis cascadas de centrifugadoras IR-1[2]. El 6 de noviembre de 2019, el Organismo verificó la transferencia de un cilindro de UF_6 natural desde la planta de enriquecimiento de combustible de Natanz hasta la FFEP[3]. En esa misma fecha, el Organismo también verificó que ese cilindro había estado conectado en la FFEP en preparación para introducir UF_6 en las dos cascadas de centrifugadoras IR-1, que habían seguido girando desde el 16 de enero de 2016 (Día de Aplicación)[4], con fines de pasivación. La pasivación es una actividad preparatoria que se lleva a cabo antes del enriquecimiento. En esa misma fecha, el Organismo también verificó que dos cascadas de centrifugadoras IR-1, junto con toda su infraestructura conexa[5], permanecían en estado de reposo y que las otras dos cascadas de centrifugadoras IR-1, que se deben modificar para producir isótopos estables, permanecían sin cambios[6].

---

* Distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/2019/10.

[1] GOV/2019/32, GOV/INF/2019/10 y GOV/INF/2019/12.

[2] GOV/2019/32, párr. 14.

[3] PAIC, “Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear”, párr. 45.

[4] PAIC, “Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear”, párr. 46.2.

[5] PAIC, “Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear”, párr. 46.2.

[6] PAIC, “Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear”, párr. 46.1.